

## **REGLAS APLICABLES A LOS MIEMBROS ASOCIADOS**

Enmendadas por la

34ª Asamblea Médica Mundial, Lisboa, Portugal, septiembre/octubre 1981  
126ª Sesión del Consejo, Jerusalén, Israel, mayo 1990  
50ª Asamblea General de la AMM, octubre 1998  
53ª Asamblea General de la AMM, Washington 2002  
54ª Asamblea General de la AMM, Helsinki 2003  
65ª Asamblea General de la AMM, Durban 2014  
67ª Asamblea General de la AMM, Taipei 2016  
68ª Asamblea General de la AMM, Chicago 2017  
y la  
73ª Asamblea General de la AMM, Berlín 2022

### **CONTEXTO**

1. Las reglas siguientes para los miembros asociados deben ser aplicadas de acuerdo a los [Artículos y Reglamentos de la AMM](#), [Procedimientos y Políticas de Funcionamiento](#) y la [Regla de Procedimiento para todos los órganos deliberativos](#).

### **DIRECCION**

2. El Secretario General deberá gestionar todos los asuntos relacionados con los miembros asociados.
3. El Secretario General podrá enviar solicitudes de afiliación para su revisión por parte del Consejo. El Consejo podrá rechazar cualquier solicitud de afiliación de miembro sin causa.

### **AFILIACION**

4. Los miembros asociados deberán limitarse a médicos, tal y como se define en los Estatutos de la AMM (Artículo 1c (i) del Capítulo I) y estudiantes de medicina que estén debidamente matriculados en una escuela de medicina, enumerada en el *Directorio Mundial de Escuelas de Medicina* de la Federación Mundial de Educación Médica, que hayan solicitado dicha afiliación y que hayan pagado el importe de las cuotas prescrito para dichos miembros. La afiliación de miembros está disponible para los médicos individuales y estudiantes de medicina, independientemente de que su Asociación Médica Nacional sea o no miembro constituyente de la Asociación Médica Mundial. La afiliación de miembros incluirá a los miembros individuales acreditados, que consistirá de miembros independientes, miembros estudiantes, todos los miembros de la Red de Expresidentes y Presidentes Anteriores así como todos los miembros de la Red de Médicos Jóvenes.
5. Las solicitudes para ser miembro asociado se obtendrán solamente de forma directa de la AMM, o de una Asociación Médica Nacional que sea miembro constituyente de la AMM. La solicitud deberá devolverse, con la cantidad correspondiente de la cuota de afiliación, a la AMM o a una Asociación Médica Nacional que sea miembro constituyente de la AMM.

6. Los miembros asociados recibirán confirmación de afiliación, una suscripción al World Medical Journal (WMJ) y aquellos otros beneficios que el Consejo pueda aprobar. Los miembros asociados podrán asistir a reuniones abiertas a todos los miembros de la Asamblea General de la AMM previo pago de la cuota de inscripción correspondiente, y previa solicitud y aprobación, los miembros asociados podrán asistir a reuniones abiertas del Consejo de la Asociación Médica Mundial. La asistencia a dichas reuniones correrá a cargo del miembro asociado.
7. Los estudiantes de medicina y los médicos jóvenes (que se gradúen como médicos en un periodo de cinco años) obtendrán la condición de miembro asociado de la AMM sin una cuota de afiliación, pero no se proporcionará ningún producto, servicio ni publicación (excepto publicaciones electrónicas) a estos miembros.
8. Los expresidentes y presidentes anteriores del Consejo obtendrán la condición de miembro asociado vitalicio de la AMM. No se cobrará ninguna cuota de afiliación. Se incluirán en la [Red de Expresidentes y Presidentes del Consejo \(PPCN\)](#).
9. Los miembros asociados acreditados que sean graduados médicos en los diez (10) primeros años de la graduación o hasta que terminen un programa educacional médico de postgrado podrán ser miembros de la [Red de Médicos Jóvenes \(JDN\)](#).
10. Los miembros asociados acreditados que se hayan graduado en la escuela de medicina y que no sean miembros de la Red de Expresidentes y Presidentes Anteriores del Consejo (PPCN) ni miembros de la Red de Médicos Jóvenes (JDN), se denominarán miembros independientes
11. Todos los miembros asociados deben cumplir con las Reglas de los miembros asociados y estar acreditados.
12. Todos los miembros asociados acreditados tendrán el derecho a voto en las reuniones plenarias de los miembros asociados.

### **CANCELACION POR CAUSA**

13. El Consejo podrá poner término a la afiliación de cualquier miembro asociado por causa. La causa para la cancelación de la afiliación consistirá en cualquier acción por parte del miembro que sea incoherente con los fines y objetivos de la AMM, o acciones que tengan la intención de desprestigiar la AMM o la profesión médica o la intención de dañar la reputación de la AMM o cualquier acción que la dañe. Antes de cancelar la afiliación de un miembro asociado por causa justificada, el Consejo invitará al miembro a responder por escrito a las quejas alegadas contra dicho miembro. El Consejo considerará la respuesta del miembro, si la hubiera, antes de tomar su decisión que puede ser a través de correspondencia o una reunión virtual.

### **PRESIDENTE DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS**

14. Los miembros asociados elegirán un presidente de entre los que se encuentren presentes y acreditados en la sesión plenaria inmediatamente anterior a la Asamblea General de la AMM. El presidente presidirá las reuniones de los miembros asociados.
15. El presidente ocupará su cargo durante un plazo de dos años, y tendrá derecho a la reelección a voluntad de los miembros asociados, por un máximo de tres plazos de dos años en total. Si el

presidente de los miembros asociados dimite, o si la afiliación del presidente se extingue, el plazo de vigencia del presidente será ocupado por el expresidente inmediato hasta la siguiente reunión habitual.

16. El primer plazo de dos años que se menciona en el punto 4.2 comenzará al final del plazo en vigencia cuando estas reglas sean adoptadas.

## **COMITE DE DIRECCION**

17. Habrá un Comité de Dirección de los miembros asociados, que incluirá:
  - 17.1 El presidente de los miembros asociados.
  - 17.2 El expresidente inmediato de los miembros asociados.
  - 17.3 El presidente de la Red de Médicos Jóvenes (o la persona designada por el presidente de la JDN).
  - 17.4 El presidente de la Red de Expresidentes y Presidentes Anteriores del Consejo (o la persona designada por el presidente de la PPCN).
  - 17.5 Los dos (2) representantes de los miembros asociados de la Asamblea General de la AMM.
  - 17.6 Un miembro vocal independiente que deberá ser elegido por los miembros independientes.
  - 17.7 Un miembro vocal estudiante que deberá ser elegido por los miembros estudiantes.
18. Ninguna persona podrá ocupar dos puestos en el Comité de Dirección.
19. El Comité de Dirección se reunirá al menos cada dos meses, ya sea virtualmente o de manera presencial en un momento específico, a menos que se acuerde de otro modo por una mayoría del Comité de Dirección.
20. El Comité de Dirección
  - 20.1revisará y propondrá las actividades de los miembros asociados,
  - 20.2tomará e implementará decisiones internas de los miembros asociados, no relacionadas con la gobernanza, entre las reuniones plenarias programadas de los miembros asociados,
  - 20.3dará consejo al Presidente sobre las decisiones que se deban tomar,
  - 20.4recomendará a los directivos y a los miembros la pertenencia a equipos y grupos de trabajo,
  - 20.5sugerirá cambios posibles en la gobernanza y el proceso de los miembros asociados,
  - 20.6fomentará el voluntariado para apoyar el trabajo de la AMM y
  - 20.7representará los intereses colectivos de los miembros asociados.

## **REUNIONES PLENARIAS**

21. En el plazo de una semana antes de cada reunión del Consejo de la AMM, tendrá lugar una reunión plenaria abierta a todos los miembros asociados acreditados. La asistencia a la reunión podrá ser en persona o de forma virtual. El secretario general o la persona que este designe estarán disponibles durante toda la reunión para asesorar, asistir y aconsejar a los miembros.
22. Podrán programarse reuniones adicionales a petición de veinte (20) miembros asociados acreditados, o de al menos 2/3 de los miembros del Comité de Dirección, o del presidente de los miembros asociados. Se deberá notificar con al menos dos semanas de anticipación a los miembros para las reuniones especiales. La notificación deberá incluir el lugar y la razón de la reunión. Sólo se tratará el asunto para el cual se ha convocado específicamente la reunión adicional.

## **ELECCIONES**

23. Las nominaciones para candidatos a los puestos directivos disponibles, incluido en el Comité de Dirección, pueden realizarse por cualquier miembro asociado acreditado.
24. Las nominaciones deben presentarse a la Secretaría al menos seis (6) semanas antes de la reunión plenaria de miembros asociados durante la cual se celebrarán las elecciones.
25. Las nominaciones deberán presentarse de acuerdo con los documentos requeridos actuales determinados por los miembros asociados y deberán incluir al menos el curriculum vitae, un párrafo que describa los motivos del candidato para desear ocupar el puesto de directivo, una fotografía del candidato y documentación adicional según lo requerido por el Comité de Dirección. Estos materiales se distribuirán con los materiales para la reunión.
26. Las elecciones para los siguientes cargos normalmente tendrán lugar en la reunión de octubre de los miembros asociados que precede a la Reunión del Consejo y a la Asamblea General.
  - 26.1 Si el mandato del presidente expira, tendrá lugar la elección del nuevo presidente, que dirigirá el secretario general. El presidente electo dirigirá el resto de la reunión.
  - 26.2 Dos (2) representantes de la Asamblea General de la AMM, que actuarán también como miembros del Comité de Dirección durante un plazo de un año.
  - 26.3 Un (1) miembro vocal independiente durante un plazo de un año en el Comité de Dirección.
  - 26.4 Un (1) miembro estudiante durante un plazo de un año en el Comité de Dirección

## **REPRESENTACION ANTE LA ASAMBLEA GENERAL**

27. Solo las mociones aprobadas y adoptadas por una mayoría de los miembros asociados acreditados en una reunión presencial o virtual de miembros asociados podrán presentarse para su consideración a la Asamblea General de la AMM en nombre de los miembros asociados.
28. Los representantes de la Asamblea General de la AMM elegidos por los miembros asociados tendrán derecho a intervenir en la Asamblea General de la AMM y el derecho a presentar políticas o propuestas aprobadas en las reuniones de los miembros asociados, pero no tendrán derecho a presentar asuntos adicionales, ni a presentar mociones, ni a votar.

## **REPRESENTACION EXTERNA**

29. Los miembros asociados no podrán representar a la AMM en ninguna capacidad sin la autorización expresa previa del Consejo o del presidente del Consejo, o del Secretario General en su nombre. El uso activo de esta afiliación para promover o dar una falsa impresión de un apoyo oficial de la AMM a un evento de terceros no está autorizado.

